

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 28 Martes 2 de febrero de 2010 Sec. V-B. Pág. 9199

#### V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada «La Africana», en los términos municipales de Fuente Palmera, Guadalcazar y Almodóvar del Río (Córdoba).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de Africana Energía, SL., solicitando autorización administrativa para la declaración, en concreto, de la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada «La Africana», en los términos municipales de Fuente Palmera, Guadalcazar y Almodóvar del Río (Córdoba), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de Energía Eléctrica y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y vistas:

- las alegaciones formuladas en el trámite de Información Pública por los afectados Don Transito Gómez Hens y Don Victoriano Gómez Hens, solicitando que se acredite por la beneficiaria la inexistencia de otras medidas menos lesivas para la consecución del fin, así como la existencia del mínimo sacrificio a la propiedad privada con la actuación pretendida y en caso contrario se deniegue la declaración de utilidad publica interesada;
- las alegaciones realizadas por Africana Energía, SL., en las que se acredita la inexistencia de otras medidas menos lesivas para la consecución del fin, así como la existencia del mínimo sacrificio a la propiedad privada;
- el escrito del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con fecha de entrada de 25 de junio, en el que se pone de manifiesto su apoyo a la Declaración de Utilidad Publica para la instalación y el acuerdo existente con la beneficiaria para la modificación del trazado del camino publico de titularidad municipal, reflejado como Propietario Núm. 4 en el plano de bienes y derechos afectados;
- y el escrito de la beneficiaria, con fecha de entrada 14 de julio, mostrando su conformidad con lo expuesto por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene conferidas por el Estatuto de Autonomía, Título II, artículo 49, Decreto del Presidente 03/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 168/2009, de 19 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos señalados en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y 148 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada «La Africana», en los términos municipales de Fuente Palmera,



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 28 Martes 2 de febrero de 2010 Sec. V-B. Pág. 9200

Guadalcazar y Almodóvar del Río (Córdoba), cuya finalidad y características técnicas principales son:

Peticionario: Africana Energía, S.L., con domicilio social en Polígono Industrial Las Quemadas, Calle Gabriel Ramos Bejarano, Nave 114, CP.: 14014. Córdoba.

Expte. EF. RE-07-043

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Africana", en los términos municipales de Fuente Palmera, Guadalcazar y Almodóvar del Río (Córdoba).

Términos municipales afectados: Fuente Palmera, Guadalcazar y Almodóvar del Río (Córdoba).

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Características Principales:

- Campo solar formado 156 lazos colectores cilíndrico-parabólicos, sumando un total de 625 colectores, lo que supone una superficie de captación de 510.120 m².
- Sistema de almacenamiento térmico compuesto por sales de nitrato fundidas, dos tanques de sales, bombas de sales fundidas, e instrumentación y control.
- El sistema de generación consta de turbina de vapor de ciclo Rankine, de dos cuerpos con una sola carcasa, con extracciones intermedias.
- Generador eléctrico síncrono trifásico de dos polos con tensión de salida 15 KV, con elevación posterior mediante transformador a la tensión de evacuación.(Por error tipográfico, en el Anuncio de Utilidad Publica aparecía 11KV)
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
  - Potencia total de generación instalada: 49900 KW.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los terrenos donde se ubica la instalación, expropiación de pleno dominio.
- b) Ocupación temporal de la parcela durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 28 Martes 2 de febrero de 2010 Sec. V-B. Pág. 9201

Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en Córdoba, o ante la de la circunscripción donde tenga su domicilio, en el plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 6 de agosto de 2009.- El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, P.D. (Orden de 21 de mayo de 2009), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García (por Decreto 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

ID: A100005489-1